

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS DE LAS INSPECCIONES EDUCATIVAS Y DE LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, DONDE IMPARTEN ENSEÑANZAS LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (A EXTINGUIR), ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Resolución de 5 de marzo de 2026 se hizo pública la relación provisional de vacantes de las Inspecciones educativas y de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos citados anteriormente.

En la precitada resolución, en el resuelve cuarto, se instaba a las Direcciones de Área Territorial y demás Órganos competentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a que efectuaran las observaciones que consideraran oportunas en relación con las vacantes provisionales y, a que remitieran a la Dirección General de Recursos Humanos las modificaciones correspondientes que pudieran afectar a las plazas libres y ocupadas.

Vistas éstas y realizadas las modificaciones procedentes, se elevan a definitivas las vacantes según se indica en los Anexos de la presente resolución.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

Primero. *Publicación de vacantes definitivas.*

Se ordena la publicación de las plazas vacantes definitivas en las inspecciones educativas y los centros docentes que se indican en los Anexos que se relacionan a continuación y que acompañan a la presente resolución:

Anexo I - Vacantes de las Inspecciones Educativas.

Anexo II - En los Institutos de Educación Secundaria, Secciones y otros Centros con puestos de Enseñanza Secundaria, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional (a extinguir) y, Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional que figuran en este Anexo.

Anexo III - En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica generales, Específicos y de Atención Temprana, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional (a extinguir) de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexos IV y V - En los Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Personas Adultas en Centros Penitenciarios, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en este Anexo.

Anexo VI - En los Centros de Educación Especial, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir) y, Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944691177922640967287**



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Anexo VII- En las Escuelas Oficiales de Idiomas, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo VIII- En los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música y Danza, Real Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo IX - En las Escuelas de Artes, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Escuela Superior de Diseño se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en este Anexo.

En los Anexos se han incluido, además de las vacantes, un recuadro en el que figura el término “Blg”: que es el indicador de las plazas bilingües, “0= Plaza no bilingüe”, “1= Francés”; “2= Inglés”; “3= Alemán”.

Segundo. Publicaciones.

Con carácter general, la información de este procedimiento será publicada en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-2025> para el Cuerpo de Inspectores de Educación y en sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-2025 para el resto de cuerpos.

Así mismo, podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion), siguiendo la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Inspectores” o “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, según proceda.

Tercero. Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ZURITA BECERRIL MIGUEL JOSE
Fecha: 2026.04.22 15:05

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 094469117922640967287